	PAGINA		PAGINA
MINISTERIO DE AGRICULTURA		Ayuntamiento de Barcelona. Subasta de obras. Ayuntamiento de Benissa (Alicante). Concurso para	2986
Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario. Anulación de concurso.	2984	contratar la adquisición de un camión-furgón. Ayuntamiento de Berlanga de Duero (Soria). Subasta	2986
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES		de maderas. Ayuntamiento de Condemios de Abajo (Guadalajara).	2987
Caja Postal. Rectificación del tipo de licitación de concurso-subasta.	2984 -	Subasta de un aprovechamiento forestal. Ayuntamiento de Condemios de Arriba (Guadalajara). Subastas de aprovechamientos forestales.	2987 2987
MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION		Ayuntamiento de Jávea (Alicante). Concurso de obras. Ayuntamiento de la Merindad de Valdeporres (Bur-	2988
Dirección General de Programación Económica y Servicios. Adjudicación para contratación de equipa-		gos). Subasta de maderas. Ayuntamiento de Palma de Mallorca. Concurso para	2988
miento e instalación de quirófanos del Hospital Clí- nico.	2984	adquisición de vehículos Ayuntamiento de Palma de Mallorca. Concurso para	2988
Universidad de Extremadura Adjudicación de los servicios de limpieza.	2984	adquisición de papeleras. Ayuntamiento de Palma de Mallorca. Subastas de	2989
Universidad de Santiago, Concurso para adquisición de una instalación radiológica.	2985	obras. Ayuntamiento de Punta Umbría (Huelva). Subasta de un lote de eucaliptos	2989 2991
ADMINISTRACION LOCAL		Ayuntamiento de Rialp (Lérida). Subasta de un aprovechamiento forestal	2991
Diputación Provincial de Almería. Subasta de obras. Diputación Provincial de Málaga. Subasta de parcelas.	2985 2985	Ayuntamiento de Valencia. Concurso para contratar la instalación de alumbrado público.	2992
Diputación Provincial de Pontevedra. Concurso-subasta de obras.	2985	Ayuntamiento de Villaioyosa (Alicante). Subastas de obras.	2992
Ayuntamiento de Alcalá de Henares (Madrid). Concurso para contratar el servicio de recaudación municipal.	2986	<ul> <li>Mancomunidad de los Ayuntamientos de Anguiano, Matute y Tobia (Logroño). Subasta de aprovecha- mientos forestales.</li> </ul>	2993

#### Otros anuncios

(Páginas 2993 a 3006)

## Disposiciones generales

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 7 de febrero de 1981 por la que se declaran días de luto oficial por la muerte de Su Majestad la Reina Doña Federica de Grecia. 3009

Excelentísimos señores:

Como testimonio de la condolencia de la Nación española ante el fallecimiento de Su Majestad la Reina Doña Federica de Grecia, madre de Su Majestad la Reina de España, Doña Sofía, el Gobierno ha acordado declarar días de luto oficial el 9, 10 y 11 del presente mes. Durante ellos, la bandera de España ondeará a media asta en todos los edificios públicos y buques de la Armada.

Lo que participo a VV. EE, para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. Madrid, 7 de febrero de 1981.

ADOLFO SUAREZ GONZALEZ

Exemos. Sres. ...

# M° DE ASUNTOS EXTERIORES

ACUERDO de 11 de junio de 1980 entre el Gobierno de la República Popular de Angola y el Gobierno del Reino de España y anexos, firmado en 3010 Luanda.

ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA POPU-LAR DE ANGOLA Y EL GOBIERNO DEL REINO DE ESPAÑA EN EL SECTOR DE LA PESCA MARITIMA

El Gobierno de la República Popular de Angola y el Go-

bierno del Reino de España.

Considerando las buenas relaciones que existen entre la República Popular de Angola y el Reino de España.

Considerando el interés común en materia de gestión racional, de conservación y de una óptima utilización de los recursos privos merinos. vivos marinos.

Considerando que el Gobierno de la República Popular de Angola ejerce soberanía en su mar territorial y derechos exclu-

sivos de pesca y jurisdicción exclusiva en materia de pesca en las zonas de alta mar adyacentes al territorio angoleño hasta una distancia de 200 millas medidas a partir de la línea de

Decididos a reforzar sus relaciones dentro de un espíritu de cooperación recíproca y de respeto por los intereses mutuos Acuerdan lo siguiente:

#### ARTICULO 1

El presente Acuerdo tiene por objeto establecer los princi-pios y as reglas que han de regular la cooperación entre los dos países en el dominio de la pesca marítima.

#### ARTICULO 2

Las Partes contratantes acuerdan colaborar en la elaboración y ejecución de proyectos y programas con vistas a la exploración racional de los recursos biológicos en las aguas jurisdiccionales de la República Popular de Angola.

2. A este efecto, y sin perjuicio de otras formas posibles de cooperación, las dos partes acuerdan:

a) Coordinar esfuerzos y programas de sus instituciones de investigación sobre cuestiones de interés mutuo, que serán pe-riódicamente definidas.

b) Organizar seminarios, coloquios y otras reuniones de carácter científico y técnico.

#### ARTICULO 3

1. Las Partes contratantes acuerdan que la mejora de la formación técnica y de los conocimientos de las personas afectas al sector pesquero constituye un elemento esencial para el éxito

al sector pesquero constituye un elemento esencial para el exito de su cooperación.

2. En este sentido, el Gobierno español pondrá anualmente a disposición del Gobierno de la República Popular de Angola un número de becas con vistas a la formación, en el Reino de España, de ciudadanos angoleños en las diferentes especialidades científicas, técnicas y económicas relacionadas con el sector de la pesca, en las condiciones y modalidades establecidas en el anexo I del presente Acuerdo del que es parte integrante. integrante.

#### ARTICULO 4

Las Partes contratantes se consultarán tanto en el plano bilateral como en el seno de Organismos internacionales, con el fin de reforzar, en la medida posible, la cooperación internacional con vistas a la salvaguardia y a la defensa de los respectivos intereses haliéuticos.